Num. 52.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida callo de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

dicho Villagarcia para que

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 30 de Abril de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Real órden sobre la estradicion de pais extrangero de los reos que deben ser juzgados en España.

Regencia de la Audiencia territorial de Val-Hadolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á la Junta Gubernativa de esta Audiencia con fecha 12 del actual la Real orden siguiente:

En circular expedida por este Ministerio en 10 de Setiembre de 1839 se dijo á V. S. lo siguiente:

Para que las reclamaciones dirigidas á la estradicion de pais extrangero de los reos que deben ser juzgados en España vayan debida y uniformemente instruidas, se ha servido S. M. resolver que los Jueces al hacerlas las acompañen de un testimonio en que conste la naturaleza del delito, la gravedad de los cargos y todas las circunstancias indispensables, dirigiéndose á la Audiencia respectiva, la cual hallándo completa la instruccion ó completándola en otro caso, remitirá las diligencias al Ministerio de mi cargo, con su informe fundado en los tratados existentes y en las reglas de derecho internacional á no ser que no procediese la reclamacion, en cuyo caso dictará la Audiencia

"Y siendo necesario ademas tener presente lo dispuesto en artículo 2.º del convenio definitivo celebrado entre los Gobiernos de España y Portugal en 8 de Marzo de 1823, he creido oportuno que se copie á continuacion.

el auto que corresponda.

rán de una á otra parte todos los reos procesados y condenados en su respectivo pais; debiendo el Gobierno en cuyo territorio hubiesen venido á buscar asilo, poner en seguridad sus personas hasta verificar su entrega: y por lo que respecta á los reos procesados; y no condenados que se refugiaren de uno á otro reino

y fueren reclamados por su respectivo Gobierino, deberán ser puestos en conveniente custodia hasta que terminada y decidida su causa, se vea si han de ser ó no entregados."

Todo lo que de Real órden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, digo á V. S. á fin de que ese Tribunal lo circule a los Jueces de primera instancia y cuide de que las reclamaciones sobre entrega y estradición de reos tengan los requisitos que prescriben dichos circular y artículo.

Y la Junta Gubernativa de este Tribunal, en su vista, ha acordado el debido cumplimiento, y que para que le tenga en los Juzgados de primera iustancia del territorio se circule por medio de los Boletines oficiales á los efectos oportunos.

Lo que transcribo à V. S. à fin de que se sircu disponer se inserte en el de esta Provinicia Dios guarde à V. S. muchos años. Valladolid 19 de Abril de 1844. — Juan Antonio Barona. — Señor Gefe político de esta Ciudad.

Insertese = El I, G. P. I., Manuel de Villaverde.

Nim. 92.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por comunicacion del Juez de primera instancia de la Mota del Marqués ha llegado à mi noticia que hallandose Valentin Lajo, vecimo de Velliza, en la tarde del dia 2 del corriente en una propiedad término de Pedroso, fué sorprendido por Don Joaquin Villagarcía, vecimo de Tordesillas, que intentó asesinarle apuntandole con una carabina que llevaba, no pudiendo conseguir su intento por haberse reventado el piston, consiguiendo el Lajo desarmarle, pero sin poder aprehenderlo por haber huido en un buen caballo que montaba.

En su vista he dispuesto publicarlo en este

Boletin, insertando à continuacion las señas de dicho Villagarcía para que los Alcaldes de la Provincia procuren su captura, y caso que la verifiquen le pasen á mi disposicion con la debida seguridad, pues dicho Villagarcía es un reo fugado de la Cárcel de Madrid y de bastante consideracion. Valladolid 28 de Abril de 1844. = Laureano de Arrieta.

Señas de Joaquin Villagarcía.

Edad 29 años, estatura alta, pelo rubio, ojos alegres, barba poca, cara larga, color blanco, vestido pantalon de paño negro abotonado, con capote, sombrero calañés, bajo de copa y redondo.

Señas del Caballo.

Alzada siete cuartas, pelo negro claro, enjaezado con buen freno y silla y petral.

no, deberan ser puestos en conveniente cuetodie haste que tere. 93. min. 93. mas su rause,

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos procurarán la captura de Juan Guillen Rodriguez, desertor del Presidio del Canal de Castilla, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso que consigan su captura, será conducido con seguridad á disposicion del Comandante Inspector de dicho establecimiento. Valladolid 29 de Abril de 1844. = Laureano de Arrieta.

-rago sotraja sal in Señas. sanitalast sol ab oit

circule por me-

Estatura 5 pies 3 pulgadas, edad 24 años, pelo negro, ojos idem, nariz ancha, barba cerrada, cara redonda, color bueno.

Circular haciendo saber ha sido nombrado Don Miguel García Camba, Visitador general de todo el Reino para la Renta del papel Sellado.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.= El Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 11 del actual ha comunicado á esta Intendencia la Real orden si-

"La Comision y Junta consultiva de la centralizacion de la Deuda Flotante, en uso de la autorizacion que le concede la Real orden de .1.º de Febrero anterior, ha nombrado con el carácter de Visitador general de todo el Reino, para la buena administracion de la Renta del Papel Sellado que tiene en arriendo, á Don Miguel García Camba; y habiendo dado cuenta á S. M. la REINA de este nombramiento, se ha dignado mandar se comunique á V. S., como lo egecuto, con el fin de que al referido Visitador le preste su autoridad el apoyo y proteccion que reclama el desempeño de su cometido dentro del círculo de la ley."

En su virtud el expresado Señor Visitador general me ha dirigido la comunicacion

siguiente:

, Nombrado Visitador general de la Renta del Papel Sellado por la Comision y Junta consultiva de centralizacion de la Deuda Flotante del Tesoro público, segun constará á V. S. en virtud de Real orden que a esta fecha le habra sido comunicada por el Exemo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, que asi lo manifestó al Excmo. Señor Presidente de la expresada Comision en 10 del que rige; creo propio de mi deber dirigirme à V. S., anunciándole que he dado ya principio á los trabajos de dicha Visita general, la que continuaré sin interrupcion alguna, despues de la de esta Provincia de Madrid, en las restantes del Reino, hallándome animado de todo el celo que reclama la sagrada obligación que he aceptado de corresponder exactamente á la confianza en mí depositada.

Por tanto he de merecer de V. S. que al dar conocimiento al público de mi nombramiento, por medio del Boletin oficial de la Provincia de su digno cargo, se sirva à la vez verificarlo de este oficio para que los Escribanos de los Tribunales y Juzgados ordinarios, Eclesiásticos y otros privilegiados, las Corporaciones de todas clases, los Funcionarios públicos, los Comerciantes y demas á quienes incumba en sus negocios la observancia de la Real Cédula de 12 de Mayo de 1824 sobre uso del Papel Sellado, tengan entendido que su fiel cumplimiento y el de las Reales órdenes posteriores acerca de la materia, serán el norte de mi conducta, sin que por ningun motivo consienta, como no consentiré, se falte á su ejecucion. por mediar en ello el importante fin de impedir los fraudes que en la estension de instrumentos públicos y actos de otras clases pudie-

Enteradas las personas á quienes corresponda del prudente llamamiento que se les hace hácia el cumplimiento de sus deberes, no me acompañará, al desempeñar yo los de mi cometido, el disgusto que en otro caso experimentaría, si por desgracia llegase el de haber de exigir á alguna la responsabilidad consiguiente.

rán ocasionarse, á la par que el deseo de no

perjudicar los ingresos legítimos de una Renta

destinada á subvenir á las perentorias atencio-

nes del Estado.

Tengo el honor de participarlo á V. S. á los electos que puedan convenir, que para Secretario de la Visita General he elegido, con aprobacion de la indicada Comision y Junta, al Senor Don Gregorio María Hurtado, Auditor de Guerra cesante, que suscribe conmigo

esta comunicación."

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público y demas efectos correspondientes. Valladolid 25 de Abril de 1844.

Manuel de Villaverde.

Capitanía general del 8.º Distrito militar. El Señor Brigadier Comandante del Depósito de Señores Gefes y oficiales de reemplazo de este Distrito me remite la nota que dice así:

El Exemo. Señor Capitan General se ha servido disponer se den de baja en este Depósito en el mes actual los Señores Gefes y Oficiales que corresponden à espectación de retiro, licencia absoluta, inválidos y á los no calificados en el convenió de Vergara; estos ocuparán sus respectivas posiciones ú anteriores nóminas, dirigirán por consiguiente sus justificaciones de revista desde Mayo á sus Habilitados respectivos, medidas que ha tomado S. E. á propuesta del Señor Interventor y aprobación del Caballero Intendente militar. Nava del Rey 23 de Abril de 1844. El Brigadier, José Samaniego.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de quien corresponda y demas efectos que se indican. Valladolid 26 de Abril de 1844. = El Ge-

neral 2.º Cabo, Fermin de Iriarte.

Don Manuel Gomez Costilla, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido.

Por el presnte se cita, llama y emplaza á las personas que se contemplen con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellanía colativa que en la Iglesia de San Pelayo del pueblo de Piñel de abajo fundó el Bachiller Pedro Fernandez, Clérigo que fue en el mismo, y se halla vacante por defuncion de Don Manuel de la Fuente, Beneficiado de aquella, último poseedor, para que en el término de treinta dias contados desde que se anuncie en el Boletin oficial de la Provincia, comparezcan en este Juzgado, por medio de Procurador legítimamente autorizado, á hacer uso del que crean asistirles, que si lo verificasen se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar, pues asi está acordado en el expediente promovido sobre adjudicación de dichos bienes á instancia de Don Miguel Requejo, vecino de San Martin de Rublales. Dado en Peñafiel á 15 de Abril de 1844. — Manuel Gomez Costilla. — Por su mandado, Ignacio Barroso.

SUBDELEGACION DE MEDICINA Y CIRUGIA DE ESTA CAPITAL Y SU PARTIDO.

Honrado por la Academia Médico-Quirurgica de Castilla la Vieja con una de las Subdelegaciones de està Capital y su partido, faltaria á mi deber sino manifestase á los Profesores de la Ciencia de curar que à ella correspondan la marcha que debo seguir en tan espinoso cargo, mucho mas en las circunstancias médicas en que se encuentra esta poblacion. Asi que, convencido de la necesidad en que todos nos encontramos de egercer extrictamente con el mayor decoro y mesura cada cual de nues-tros ministerios para corresponder de esta suerte á lo que á la sociedad debemos y que ella tiene derecho á exigir de nosotros con toda veracidad, y sin que se la ofusque con aparentes utilidades, me limito por ahora solamente, casi cierto que ninguno de los Profesores de esta Capital dará margen a que esta Subdelegacion obrase con energià, bien porque alguno de los Profesores se traslimitase en sus atribuciones ó bien porque en el ejercicio de éstas no tuviere en mas á todo interés el decoro facultativo con que debe desempeñarlas. Mas si alguno por fatalidad se olvidase de las que le unen á sus comprofesores y á la sociedad, y de aqui no resultase el buen efecto que el público tiene derecho à exigir del Cuerpo facultativo, en este caso obraré segun reglamentos y sin consideracion alguna, porque entre el bien estar de uno ó mas Profesores con sus miras de cálculo y el bien de la sociedad toda, nunca debe haber duda en la eleccion. Al efecto espero que todos los Profesores comprendidos en esta Subdelegacion de mi cargo, se sirvan pasarla una noticia de sus correspondientes títulos para cumplir con todo lo que el Gobierno tiene prevenido acerca de las Subdelegaciones de la Ciencia de curar. Valladolid 25 de Abril de 1844. El Subdelegado, Dr. Mariano Gonzalez de Samano.

MILLIAM MILLIA

ANUNCIOS.

El Intendente militar del 7.º Distrito.

Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este Distrito, por un año, que principiará á correr en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1845, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la Secretaría de esta Intendencia militar; en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1.º de la Real órden de 13 de Mayo de 1830 por medio de un solo remate, el dia 14 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en esta Intendencia, placeta del Escudo del Cármen número 3.

Los Comisarios de guerra de las Provincias de Málaga; Jaen y Almeria, por Real órden de 29 de Abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya Real órden y el pliego de condiciones obran en poder

de dichos Ministros; debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones doce ó quince dias antes del remate. — Granada 17 de Abril de 1844. — Antonio Gutierrez de Tobar. — Juan de la Morena, Secretario interino.

Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Pesquera de Duero, la que cuenta de doscientos treinta vecinos, su dotacion consiste en cuatro cántaras de vino cobradas por el mismo facultativo en tiempo de mosteo por cada uno de los años, á escepcion de las viudas y menores que pagarán por mitad, y tres celemines de trigo de dar y tomar que con receta del Albeitar suministre por cada par de labranza. Los aspirantes dirigirán sus

solicitudes, franças de porte, al Señor Presidente de la Corporacion hasta el 15 del próximo Mayo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villavaquerin, y su provision está señalada el dia 19 de Mayo próximo, y la dotacion consiste en cincuenta y ocho fanegas de trigo morcajo y dos mil cuarenta reales en metálico, una suerte de leña de valde y la conducion de los ajuares, la dotacion será cobrada por el mismo facultativo en el mes de Setiembre, dándole al efecto el correspondiente repartimiento. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al Presidente de su Ayuntamiento.

Provincia de Valladolid.

Comision especial de Bienes del Clero Secular.

1.er Trimestre de 1844.

ESTADO que manifiesta la entrada y salida en metálico y papel en la Administracion principal de Bienes Nacionales de esta Provincia por productos de bienes del Clero Secular, durante el 1.er trimestre que cita, cuya demostracion se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

CARGO.	rion Lione derecho	Papel.		Metálico	0.	TOTAL.
Existencia en fin del 4.º trimestre de la Ingresos en el presente	1843		22 32	45,593 468,909		608,689 9 1.031,510 8
Total Cargo	delin la elencion. Als	1.125,696	20	514,502	31	1.640,199 17
SALIDAS.	malis , se silvan pagar			y demas		dines corporate
Por cargas de Justicia	33717 80726		i uc Irid	enite do		can; † alleelola neral 2,º Cabo
Por idem de los subalternos	» 13,68730	cies la ela		more de		took falkoso .
Por idem del Comisionado Especial de	3,45421	tues are per		ez Kottile		Don Manuel (instancia de
venta de Bienes Nacionales Por la asignacion para escribientes	» 9,82410 1,333 4	to a et de s			dense	
Por gastos de escritorio	" 1,335 4 " 49932					Por el press
Por id. de correo	3,180	SO WE STANDARD WITH		485,291		THE BUT STATES
Por salarios de guardas	6,510			lelavo de		
Por gastos ordinarios	» 20 ,897 3	odinjakanasi ci			0.000 000 00	abajo fundo et
Por obras y reparos	» 98613 6,838	nanta Roman			TA.	had at build
Por entregas en metálico al Comisiona-	"conclaira" en	ra que en e sde que se ar	ng :	poscedor	olm	1.497,351 14
do del Banco Español de S. Fernando.	392,80828	neia, compan				mine de rieran
Por remesas á la Tesorería de Rentas de esta Provincia	25,750.	Produvador		or medio	q .	en este Juzzado mamente auto
Por id. en papel á otras dependencias. Por id. en id. á justificar en id §	28,21411 983,84523	1.012.060.	un.	arindeles		asistirles, que pistrará justicia juicio que lun
Existencia por dichos bienes para el 2.º	trimestre de 1844					

Valladolid 31 de Marzo de 1844. = El Presidente de la Comision Especial, Manuel de Villaverde. = El Administrador principal, Domingo Gutierrez Calderon. = El Secretario de la Comision Especial, Luis María de Alcayaga. = Está conforme con los libros de intervencion de la Contaduría de mi cargo, Luis María de Alcayaga.

Camilion especial de l'enta de l'OTPATEMENTO de Bienes Mazionales de

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 30 de Abril de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO Num. 648.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de la finca que á continuacion se expresa el dia y hora siguiente, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 31 de Mayo de once á once y media. Escribano Lopez Barban.

Una casa que en el casco de esta Ciudad perteneció al Cabildo Catedral de la misma, titulada Meson de Magaña, sita en la calle de los Baños, señalada con el núm. 2 nuevo y 10 viejo; consta de habitaciones altas y bajas, su figura es la de un paralelógramo rectángulo en el cual están comprendidos 1,806 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 1,095 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 22,500 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 24,638. No tiene cargas, y su arriendo vence en Octubre de cada año.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y hora citadas; en el concepto de que la finca de que se trata está declarada de mayor cuantía, y por consiguiente el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer á papel y metálico en cinco plazos iguales de un año cada uno, con arreglo á los articulos 12 de la ley de 2 de Setiembre del año de 1841 y el 5.º de la Instruccion de 15 del mismo; debiendo advertir que en el mismo dia y hora se celebrará el mismo remate en la Villa y Córte de Madrid. Valladolid 20 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO Nun. 649.

y remaiada en 3,30

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una heredad de tierras en Villaco, de la Fábrica de su Iglesia, tasada en 4,860 reales, y rematada en 5,200.

Otra id. en Valoria que perteneció al Beneficio y Curato que poseyó Don Pablo Quevedo, tasada en 24,840 rs., y rematada en 24,850.

La 1.ª suerte de otra id que en término de Medina del Campo perteneció á la Colegiata de la misma, tasada en 31,680 rs., y rematada en 32,500.

La 2.ª de id, tasada en 8,640 reales, y rematada en 8,740.

La 3.ª de id., tasada en 13,680 rs., y rematada en 13,700.

La 4.ª de id., tasada en 7,200 rs., y rematada en 7,250.

Una casa en esta Ciudad, calle de la Concepcion, núm. 1.º nuevo y 4 viejo, que perteneció al Cabildo Catedral de id., tasada en 1,860 rs., y rematada en lo mismo.

Una heredad de tierras y un huerto que en los términos de Torresgueva, Castroverde y Fombellida perteneció á la Fábrica del primero, tasada en 6,450 rs, capitalizada en 24,633, y rematada en 24,833.

Una casa en esta Ciudad, Corral de la Copera, núm. 17 nuevo y 9 viejo, que perteneció al Cabildo Catedral de id., tasada en 16,425 rs., y rematada en 40,461.

Una heredad de tierras en término de Castrillo Tejeriego que perteneció á la Memoria de Don Andres Aroque, tasada en 11,080 reales, y rematada en 11,500.

Otra id. en id. que perteneció á la Memoria de Don Pedro Avendaño, tasada en 28,560 rs, y rematada en 28,760.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 22 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Venta de Bienes del Clero Secular. mmmmmm

ANUNCIO Num. 650.

ANUNCIO Num. 651.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Relacion de las fincas Nacionales que á continua-cion se expresan, que en virtud de la Ley de 2 de Setiembre de 1841 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias es como sigue:

Una heredad de tierras y una era en Pozuelo de la Orden que perteneció á la Iglesia de San Isidro de Leon, capitalizada en 10,800 reales, y rematada

Una panera en Villafrechós que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de San Cristóbal; su figura es la de un paralelógramo rectángulo en el que se ha-llan comprendidos 943 pies superficiales, sus fábricas son de cimiento y zocalo de piedra, pilares y ráfagas de ladrillo, cubierta de tejado, todo en el mejor uso: vale de renta anual 120 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,722 rs.; y segun la ca-pitalizacion formada por la Contaduría 2,700. No tiene cargas, y su arriendo venció en Diciembre del año último.

Otra id. y una viña que en Cabezon perteneció al Beneficio de D. Angel Gonzalez, tasada en 11,340

> Un lagar en Villafrechós que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma; su figura es la de un paralelógramo rectángulo en el que se encierran sus lados una superficie total de 1,022 pies, sus fábricas se componen de tapias de tierra con pilares y zócalo de piedra, su máquina destruida, pues solo existe la viga; no produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la ta-

cion pericial 3,500. No consta tenga cargas. Una panera en id. que perteneció á id; su figura es la de un paralelógramo rectángulo en el que se hallan comprendidos 2,709 pies superficiales en la planta baja, y en la superior 3,402 por estenderse una galería que sirve de portales en la plaza de 693 pies; consta dicho edificio de panera en la planta baja como tambien en la del cuarto principal: no produce renta aiguna por lo que no puede capitali-

rs., y rematada en 12,005.

7,580 rs. No consta tenga cargas. Una casa en Rioseco y su calle de la Pinilla, señalada con el núm 15, que perteneció á la Fábrica y Sacristía de la Iglesia de Santa Cruz de la misma: su figura es un exágono irregular en el que están comprendidos 5,389 pies superficiales, de los cuales 3,783 corresponden á un corral y 1,606 á la parte edificada: vale de renta anual 110 rs; y en venta, segun la tasación pericial 2,500 rs.; y segun la capitalización formada por la Contaduría 2,475.

No tiene cargas, y su arriendo vence en Junio de

Otra id. en id. y su calle del Matadero, señalada

zarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial

Una huerta en Tordesillas que perteneció al Ilmo. Señor Obispo de esta Ciudad, tasada en 3,300 rs,

> con el núm. 5, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de id; comprenden sus lados una superficie total en la planta baja de 483 pies, estendiendose en el piso principal y segundo hasta 242 pies: vale de renta anual 77 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,148 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,733. No tiene cargas ni arriendo de compromiso. Un corral en id. y su calle de San Marcos, de la

y rematada en 3,305.

misma pertenencia; su figura es la de un paralelógramo rectángulo en el que están comprendidos 920 pies: vale de renta anual 22 rs.; y en venta, segun la ta-

Una casa en esta Ciudad y su calle de Ruiz Hernandez, núm 5, que perteneció al Cabildo Catedral, tasada en 57,135 rs., y rematada en 85,130.

San Martin de Valvení perteneció á D. Pedro Juan Monedero, tasada en 5,974 rs. 10 mrs., y rematada en la misma cantidad.

La 2.ª de id., tasada en 5,873 rs. 33 mrs., y rematada en lo mismo.

La 1.2 suerte de una heredad de tierras que en

Una heredad de tierras en Valoria que perteneció al Beneficio de D. José Ramos, tasada en 18,120 rs., y rematada en 18,200.

Otra id. y una era en San Martin de Valvení que perteneció al Beneficio de Don Francisco Cortés, tasada en 13,770 rs., y rematada en 20,000.

La 1.ª suerte de otra id. en Amusquillo que perteneció al Curato y Beneficios de id., tasada en 5,709 rs., y rematada en 8,120

La 2.2 de id., tasada en 5,542 rs., y rematada en 7,020.

La 1.ª suerte de otra id. en Villanueva de los Infantes que perteneció al Cabildo Catedral de esta

Ciudad, tasada en 13,500 rs., y rematada en 14,660. La 2.ª de id., tasada en 12,500 rs., y rematada

en 21,180.

Una casa en esta Ciudad, Plazuela de Santa María, núm. 11 nuevo y 19 viejo, que perteneció al Cabildo Catedral de id., tasada en 4,361 rs., y rematada en 4,365.

Otra id. calle de Esgueva, núm. 22 nuevo y 16 viejo, que perteneció á id., tasada en 13,860 rs., y

rematada en lo mismo.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 24 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

1841: Valladolid az de Abril de 1844. - Francisco

MCD 2022-

sacion pericial 480 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduria 495. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Una casa en id. y su calle del Sol, señalada con el núm. 5, de la misma pertenencia; su figura es un poligono irregular de 6 lados en el que están comprendidos 286 pies: vale de renta anual 77 rs.; y en venta, segun la tasación pericial 1,320 rs.; y segun la capitalización formada por la Contaduría 1,733. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Otra id. en id. y en dicha calle, que perteneció á id., señalada con el núm 6; comprenden sus lados una superficie total de 924 pies, de los cuales 672 están edificados y 252 en un corral; consta de piso bajo y principal: vale de renta anual 88 rs.; y en venta, segun la tasación pericial 1,622 rs.; y segun la capitalización formada por la Contaduría 1,980. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Otra id, en id. y en dicha calle, que perteneció á id., señalada con el núm. 12; comprenden sus lados una superficie total de 400 pies, consta de habitaciones altas y bajas: vale de renta anual 88 rs; y en venta, segun la tasacion pericial 960 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,980. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Otra id. en id. á la Costanilla, señalada con el núm. 2, que perteneció á la Cofradía de Animas de Santa Cruz de la misma; comprenden sus lados en la planta baja 572 pies; y en la parte superior 632: vale de renta anual 77 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,540 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,733. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Otra id. en id. y su calle del Pozo, señalada con el núm. 7, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma, comprenden sus lados una superficie de 1,751 pies, de los cuales 863 corresponden á la parte edificada, y 818 á un corral y 70 á un patio: vale de renta anual 110 rs.; y en venta, segun la tasación pericial 2,300 rs.; y segun la capitalización formada por la Contaduría 2,475. No tiene cargas.

Otra id. en id. y en dicha calle, señalada con el núm. 10, de la misma procedencia; consta de habitaciones altas y bajas con corral; comprenden sus lados una superficie de 996 pies, de los que 844 están edificados y 44 en un corral: vale de renta anual 110 rs. y en venta, segun la tasacion pericial 2,340 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,475. No tiene cargas, y su arriendo vence en fin de Julio de este año.

Otra id. en id. y su calle de San Miguel, que perteneció á la Obra pia de Bulas; comprenden sus lados una superficie de 9:5 pies, la cual por su mal estado se halla destinada á pajar: vale de renta anual 44 rs; y en venta, segun la tasación pericial 1,160 rs.; y segun la capitalización formada por la Contaduría 990. No tiene cargas, y su arriendo vence en Setiembre de cada año.

Otra id. y su calle de Ropa vieja, que perteneció al Cabildo Eclesiástico de la misma, señalada con el núm. 3; comprenden sus lados una superficie de 646 pies: vale de renta anual 77 rs; y en venta, segun la tasacion pericial 1,248 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,733. No tiene cargas, y su arriendo vence en Julio de cada año.

Un corral que antes sue casa á la Ronda de los Pizarros, que perteneció á la Obra pia de Bulas; comprenden sus lados una superficie de 491 pies: no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 246 rs. No tiene cargas

Una casa en id. y su calle de San Roque, sefialada con el núm. 2, que perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Rosario; comprenden sus lados una superficie edificada de 1,047 pies: vale de renta anual 60 rs; y en venta, segun la tasacion pericial 2,500 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,350. No tiene cargas, y su arriendo vence en fia de Junio de este año.

Otra id. en id., calle del Campanario, inmediato á la Iglesia de Santa Cruz, señalada con el número 2, que perteneció á las Obras pias, de que es Patrono el Cura de la Parroquia de Santa Cruz; consta de habitaciones altas y bajas: vale de renta anual 200 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 5,584 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,500 Se halla gravada con 40 rs. de una memoria á favor de Antonia Gutierrez, y no tiene arriendo de compromiso.

Otra id. en id. y su calle de la Cuesta, señalada con el núm. 24, que perteneció á la Cofradía de Animas de Santa Cruz; consta de habitaciones altas y bajas; comprenden sus lados una superficie de 540 pies: vale de renta anual 200 rs.; y en venta, segun la tasación pericial 1,830 rs.; y segun la capilización formada por la Contaduría 4,500. No tiene cargás ni arriendo de compromiso.

Otra id. en Valverde de Campos y su calle Cerrada, que perteneció á la Fábrica de la Iglesia; comprenden sus lados una superficie de 1,684 pies, de los cuales 720 corresponden á la casa, 592 á un pajar y 372 á un corral: vale de renta snual 100 rs.; y en venta, segun la tasación pericial 2,380, y segun la capitalización formada por la Contaduría 2,250. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público y á los peticiona-rios en particular para que en el término de diez dias al de la fecha manificaten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente, en el concepto de que las fincas anteriores están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 años, plazos iguales de un año cada uno, celebrándose à su tiempo dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza del Partido donde es. ten situadas las mismas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la Instruccion de 15 del mismo. Valladolid 26 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primera subasta el remate de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido declararla abierta el dia y hora siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citación del Señor Procurador Síndico; y en la Cabeza de Partido donde radican las fincas, ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador subalterno de Bienes Nacionales ó persona queles represente, citación del Procurador del Comun, y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 10 de Mayo de once y cuarto á doce menos cuarto, dos fincas á cuarto de hora cada una.

Escribano Santos.

Una panera sita en la calle del Cristo ó de la Lancha, en Torrelobaton, que perteneció á la Iglesia de Santa María del mismo, lindante con casa de Simon Fernandez; consta de 1,632 pies superficiales, con piso solado y tejado atirantado: vale de renta anual 100 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,680 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,250. No consta tenga cargas.

Media casa, de igual procedencia, sita en dicha villa y su calle de Santiago, linda con casas de Don Pascual Gonzalez y Felipe Carbonero, cuya otra mitad pertenece á Benito Perez; comprende el total de la casa una superficie de 3,069 pies: no consta la renta que produce, y vale en venta la mitad que se enagena 1,320 rs. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y hora que se citan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 24 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Instruccion de 15 del mismo, Valladolid 26 de 25 fil de 1844 d

Venta de Bienes del Clero Secutare

Anueio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de linitadores en primera subasta el remate de las bines Nacionales que á continuacion se expresan, el Señot In-

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de remate por retasa.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para el remate de la finca que á continuación se expresa el dia y hora siguiente, sirviendo de tipo la cantidad en que ha sido retasada, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia, y citación del Procurador Síndico; y por testimonio del Escribano que le corresponda.

Dia 10 de Mayo de once á once y cuarto. Escribano Herrero.

Un solo pedazo de tierra que en término de Zaratan perteneció al Cabildo Catedral de esta Ciudad, su cabida 2 obradas y 200 estadales: vale de renta anual una y media fanega de trigo, y ha sido retasado para su venta en 346 rs. No resulta gravado con carga alguna, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las pensonas que gusten interesarse en su adquísicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y hora citada; en el concepto de que la finca de que se trata eetá declarada de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose el remate únicamente en esta Capital, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1831 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 24 de Abril de 1841. = Francisco Lopez Villabrille.

rs. y en venta, segunda tasación perioral 2,340 es; y segun la capitalización formada por la Gomeduria 2,475. No hiero cargas, y su atriando venos en

Orra ide en id. y su calle de Sau :Miauel, que, perteneció fi la Obja pla de Bulas, compendentes sus lados una superficie de 915 pues, la cual por su

adual 44 res; y en venta, segun la tasacion pericial, i, tob res; y segun la capitalizacion formada por la Contaduria 990. No tiene cargas, y su arriendo vence

Contadonta 990. No nene cargas, y su arriendo vence eti Scilembre de cada año.

Otra id y su calle de Ropa vieja, que perteneció al Cabildo Edesiastico de la misma, sebaluda con al num. 3; comprenden sus lados una superbete de ofo pies, vale de rema anval 77 185, y on venta, segua la tessedon perfetal 1,246 185, y segua la capitalization furcada por la Consadaria 1,333. No tiene cara gas, y su atriendo vence en Elio de cada año.

Un corral que acres fue casa a la Sunda de los Piararios, que pertanceio a la Obra pie de Balas; comprenden sus lavos una superficie de 491, pies as comprenden sus lavos una superficie de 491, pies as punda ce renta por lo que social podido capitalesses y

SEGUNDO SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

nazido y namella de la Martes 30 de Abril de 1844. in serio el socio de serio de la disconsidera de la disco

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO Num. 652.

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que en virtud de la ley de 2 de Setiembre de 1841 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus cabidas, clases y de-

mas circunstancias es como sigue. Una panera en Valverde de Campos, al camino Real, que perteneció á la Cofradía de San Antonio Abad; comprenden sus lados una superficie de 1848 pies: vale de renta anual 50 rs; y en venta, segun la tasacion pericial 2,800 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,125. No tiene car-

gas ni arriendo de compromiso.

Otra id. en Villabrágima, Plazuela de S. Martin, que perreneció á la Fábrica de San Ginés; comprenden sus lados una superficie de 1,180 pies; no produce renta alguna por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 2,100 is.

Otra id. en Cabreros del Monte y su calle de San Pelayo, que perteneció á la Fábrica de su Iglesia; comprenden sus lados una superficie de 660 pies: vale de renta anual 10 rs,; y en venta, segun la ta-sacion pericial 1,580 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 225. No tiene cargas ni

arriendo de compromiso.

Otra id. en id. que perteneció á la misma Fábrica; comprenden sus lados una superficie de 432 pies; no consta la renta que produce por lo que no ha podido capitalizarse: vale en venta, segun la tasacion pericial 1,126 rs. No tiene cargas.

Otra id. en id. que perteneció à la Cofradía de Animas; comprenden sus lados una superficie de 324 pies; no consta la renta que produce por lo que no ha podido capitalizarse: y vale en venta, segun la ta-sacion pericial 750 rs. No tiene cargas.

Un lagar en Villanueva de los Caballeros que perteneció á la Fábrica de la Iglesia: comprenden sus lados una superficie de 1,139 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse: vale en venta, segun la tasación pericial 850 rs. No tiene cargas

Dos paneras en dicho pueblo, de la misma pertenencia, compuestas de panera alta y baja; compren-den sus lados una superficie de 861 pies: valen de renta anual 100 rs.; y en venta, segun la tasacion

pericial 2,120; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,250. No tiene cargas. Otra id. en id. que perteneció al Curato de San

Pedro; comprenden sus lados una superficie de 666 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 600 rs. No tiene cargas.

Una casa en Palazuelo de Bedija que perteneció á las Parroquias unidas de San Juan y Santa María, y su calle de la Pateja; comprenden sus lados una superficie de 3,780 pies, de los cuales 400 corresponden á la parte de casa, 2,060 á un corral y los 1,230 á un pajar, cuadra y cobertizo; no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 1,800 rs. No tiene cargas.

Otra id. en id. y su calle Real, de la misma pertenencia; comprenden sus lados una superficie de 3,178 pies, de los que 1,440 corresponden á la casa, 456 á una cuadra y horno; 452 á un pajar y 828 á dos corrales; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 5,800 rs. No tiene cargas.

Un pajar en id. y en dicha calle, que perteneció á id.; comprenden sus lados una superficie de 504 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; vale en venta, segun la tasacion pericial 560 rs. No tiene cargas.

Un herren ó corral en id. y su calle de la Laguna, de la misma procedencia; comprenden sus lados una superficie de 10,800 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, se-gun la tasación pericial 740 rs. No tiene cargas.

Una panera en id., de la misma procedencia; comprenden sus lados una superficie de 488 pies: vale de renta anual 20 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 620 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 450. No tiene cargas ni arriendo

de compromiso.

Una casa en id. su calle de la Costanilla, que perteneció al Beneficio antiguo de la Iglesia; comprenden sus lados una superficie de 1,256 pies, de los cuales 600 corresponden á la casa, 234 á una cuadra y pajar, y los 422 restantes á un corral: vale de renta anual 50 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 950 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,125. No tiene cargas, y su arriendo vence en fin de este año.

Una panera en Villabrágima que perteneció á la Fábrica de Santa María; comprenden sus lados una superficie de 741 pies; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 960 rs. No tiene cargas.

Otra id. en Palacios de Campos que perteneció al Cabildo Eclesiástico de Palencia; comprenden sus lados una superficie de 2,112 pies; no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 986 rs. No tiene cargas. The monet sup , something 11 ab alenox , no

Otra id. en Tamariz que perteneció á la Iglesia de San Juan de la misma; comprenden sus lados una superficie de 578 pies: vale de renta anual 20 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 280 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 450. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Una heredad de tierras en término de dicha villa que perteneció á la Obra pia de nuestra Señora del Rosario de la misma; consta de 5 pedazos, que hacen 4 obradas, 3 cuartas, 17 estadales; no produce renta por lo que no puede capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 1,539 rs. No

tiene cargas.

Otra id. en Palazuelo de Bedija que perteneció á la Cofradía de la Cruz; consta de 8 pedazos, que hacen 12 obradas 148 estadales: vale de renta anual 6 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,674 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,320. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía del Niño de Jesus; consta de 3 pedazos, que hacen 2 obradas 139 estadales: vale de renta anual una fanega 8 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,075 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,200. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo

respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía de San Sebastian; consta de 3 pedazos, que hacen 3 obradas 26 estadales: vale de renta anual 20 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,339 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 600. No tiene cargas, y respecto de su arriendo el comprador estará a las resultas del expediente que se instruya.

Una tierra en id. que perteneció á la Cofradía de la Concepcion, de cabida de una obrada 280 estadales: vale de renta anual 6 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 680 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 360. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció á la Capellanía de Villamuriel; consta de 21 pedazos, que hacen 26 obradas 79 estadales: vale de renta anual 21 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 8,172 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 15,120. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció al Curato; consta de 3 pedazos, que hacen 10 obradas 13 estadales: vale de renta anual 5 finegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,179 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,600. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. y eras, que en id perteneció á los Beneficios de la Iglesia; constan las tierras de 13 pedazos, que hacen 18 obradas 215 estadales, y la era de 90 estadales: valen de renta anual 24 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasación pericial 7,933 rs.; y segun la capitalización formada por la Contaduría 20,880. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Otra id. en id. que perteneció al Cabildo de Leon, consta de 11 pedazos, que hacen 23 obradas 342 estadales: vale de renta anual 100 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 5,169 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,250. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de la fecha manifiesten por escrito al Sr. Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto de que las fincas anteriores están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 años, plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al art. 11 de la ley y el 7.º de la instruccion referida. Valladolid 26 de Abril de 1844.=Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido esecto por falta de licitadores en primeros ni segundos remates la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para otros nuevos, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion, el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y en las cabezas de Partido donde radican las sincas ante su Juez de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes Nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 10 de Mayo de doce á doce y cuarto.

Escribano Gonzalez.

Una casa en esta Ciudad y su calle de Ruiz Hernandez, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el núm. 17 nuevo y 19 viejo; su figura es la de un cuadrilátero que comprende 765 pies cuadrados de superficie: vale de renta anual 283 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 5,625 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence por meses.

Id. de doce y cuarto á doce y media. El mismo Escribano.

Otra id. en id. que perteneció á id, señalada con el núm 3 nuevo; consta de un pozo de aguas claras y otro de sucias, piso bajo, entresuelo y principal; su figura es un cuadrilatero que comprende 1,350 pies cuadrados en la parte edificada y 582 en

Id. de doce y media á una menos cuarto. - spointed and El mismo Escribano. 198 5up

Otra id. en id., corral de la Redecilla, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el núm. 1.º nuevo y 20 viejo, su figura es un octógono irregular que comprende 720 pies de superficie edificada y 1,200 de corral: vale de renta anual 200 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,500 rs. No consta tenga cargas, y su arriendo vence por meses.

Id. de una menos euarto á una. Escribano Cospedal.

Una heredad de tierras en término de Muriel que perteneció á la Iglesia de San Martin de Arévalo; consta de 39 pedazos, que hacen en junto 46 obradas 167 estadales: vale de renta anual 23 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 9,662 rs. No tiene cargas, y su arriendo vence en en 1849, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una á una y cuarto. Escribano Lopez Barban.

Una casa en esta Ciudad y su calle de Ruiz Hernandez que perteneció al Cabildo Catedral de la misma, señalada con el núm, 1.º nuevo y 11 viejo; consta de piso bajo, principal y solana, su figura es la de un cuadrilátero en el que están comprendidos 1848 pies cuadrados, de los que 192 corresponden á un patio con pozo de aguas claras: vale de renta anual 460 rs.; y en venta, segun la tasa-cion pericial 6,180 rs. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados en el dia v horas referidas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabeza de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841, y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 26 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille. el c.2 de la instruccion de 15 del mismo.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

hid ab de Abril de 1844 - Prancisco Lopes Villa

Venta de Bienes del Clero Secular. nes del Olero Regular

Anuncio de segundo remate en quiebra.

No habiendo satisfecho Don Guillermo y Don Miguel de las Cuebas, vecinos de Villalon, la vigésima parte del valor en que fueron rematadas á su favor las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, se ha servido señalar para el segundo remate en quiebra de las mismas el dia y-horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el señor Juez primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en la Cabeza de Partido donde radican las fincas ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador Subalterno de Bienes Nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador Síndico y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 12 de Mayo de una á dos menos cuarto, tres suertes á cuarto de hora cada una. Escribano Gonzalez.

Una heredad de tierras en término de Castrobol que perteneció á la Fábrica de Santa María de Regla de Leon, la cual consta de 67 pedazos, que ha-cen en junto 144 fanegas 175 estadales: vale de renta anual 50 fanegas de trigo y 48 fanegas de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 32,774 rs. 12 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 53,280, la que ha sido dividida y se subastará en las tres suertes siguientes:

The second secon	Núm. de suertes.	ldem de pedazos.	GAB Fanegas.	Estadales.	Renta anual. Trigo. Cebada. Fang.s Fang.s		Tasacion pe- , ricial. Reales vn.	Capitaliza- cion. Rs. vn.	
	1. ^a 2. ^a 3.a	27 23	47 48 48	250 150 75	16 17 17	16 16	11,80029 10,658 9 10,21614	17,280. 18,000. 18,000.	
	3.	67	144	175	50	48	32,77412	35,280.	

No consta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1847, pero el comprador no está obligado á respetar mas que los tres primeros años.

Id. de dos menos cuarto á dos. Escribano Herrero.

Una heredad de tierras de pan llevar que en tér-

de Castroverde; consta de 2 pedazos, de cabida de 7 fanegas 10 estadales: vale de renta anual 5 fanegas de trigo; v en venta, segun la tasacion pericial 911 rs. 16 mrs. No consta tenga cargas, ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan mino de Bolaños perteneció al Cabildo Eclesiástico a los parages señalados el dia y horas referidas, en 478

el concepto de que las sincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en la Cabeza de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 26 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Comision especial de l'estes de Bienes Namenales de

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO Num. 1183.

Relacion de las fincas Nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud del Real Decreto de de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836, y órdenes posteriores, han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y por consiguiente tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias, es como sigue:

Una heredad de tierras en término de Oteruelo de Campos que perteneció á las Monjas Benitas de Monasterio de Vega de la Serrana; consta de 16 pedazos, que hacen 35 fanegas 150 estadales: vale de renta anual 7 fanegas 8 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 2,970 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,520. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Otra id. en término de Vega de Rioponce que perteneció á los Benitos de Sahagun; consta de 11 pedazos, que hacen 12 fanegas 350 estadales; vale

reina anual vo fanegas de trigo y 48 ianegas de cebada; y en verta, según la tasacion pericial 33,774 rs. 12 mrs.; y segun ra capitalizacion formada por la Contaduria 13,280; la que ha sido dividida

Lo que se suuncia al rublico de fin de que las

de renta anual 2 fanegas 3 celemines de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 837 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,620. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1847, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez
dias manifiesten si se allanan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas, en el concepto de que el valor en que queden rematadas se ha de satisfacer en papel y en 9 plazos de un año cada uno, celebrándose á su tiempo
dos remates uno en esta Capital y otro en la cabeza
de Partido judicial donde radica la finca. Valladolid
19 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO Num. 1184.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una heredad de tierras en Renedo que perteneció al Convento de la Merced Calzada de esta Ciudad, tasada en 16,200 rs., y rematada en 70,000.

Otra id. de tierras en término de esta Ciudad, que perteneció al Monasterio de nuestra Señora de Prado, tasada en 9,720 rs., y rematada en 40,000.

Lo que se anuncia al público en conformidad de lo prevenido por el artículo 38 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 22 de Abril de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

No consta gravada con carga alguna, visu arriendo vence en 4347, pero et comprador no esta

7 fanegas for estadales: vale de tenta anual 5 fanez

obligado à respetar una que los tres primeros años.

gas de trigo; vicu venta, segun la tasación perio

cialo 9 the rando coura segun la tasación perio

cialo 9 the rando coura segun la tasación perio

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Abril de 1844.

Núm. 40.

Real orden mandando que las Diputaciones provinciales disminuyan el personal de sus Secretarías y los gastos de las mismas.

Otra mandando se proceda á la cobranza del cupo de la contribucion del Culto Clero correspondiente al presente año.

Otra declarando tienen derecho á los beneficios del Monte Pio las viudas y huérfanos de los Gefes y Oficiales de los Cuerpos de Milicias Provinciales que se retiraron con el carácter de infantería en su empleo ó grado de Capitanes de Milicias.

Núm. 41.

Real orden declarando que los Jueces de primera instancia pueden y deben admitir todas las demandas sobre division y adjudicacion de los bienes de los Patronatos,

Núm. 42.

Real orden para que los productos de Portazgos, Pontazgos y Barcajes se apliquen á los objetos para que fueron establecidos.

Núm. 43.

Real orden para que las Diputaciones provinles y Gefes políticos apliquen extrictamente y con arreglo á su texto literal la ley de reemplazos.

Núm. 44.

Circular y modelos para formar los Registros prevenidos en el Reglamento de 6 de Enero de este año para la egecución de la nueva Ley de Ayuntamientos.

Núm. 46.

Real orden mandando observar las disposiciones que en ella se contienen para la conservacion y mejora de los montes.

Núm. 47.

Real decreto creando un Cuerpo especial de fuerza armada con la denominación de Guardias civiles.

Núm. 49.

Real orden recordando la prohibicion de imponer arbitrio sobre las especies de consumo.

Otra, restableciendo en la villa de la Nava del Rey el Partido judicial que estaba en Alaejos.

Núm. 50.

Real decreto sobre libertad de Imprenta.

Núm. 51.

Real decreto para que en las Capitales donde residan las Audiencias territoriales se establezca una Cátedra para la enseñanza de los que se dedican á la carrera de Escribanos y Notarios.

Real orden recordando el deber que tiene todo Español de denunciar los casos de contrabando y fraude, asi como las garantías que están concedidas á los que prestan este servicio á la Hacienda.

Núm 52.

Real orden sobre la estradicion de pais extrangero de los reos que deben ser juzgados en España.

Circular haciendo saber ha sido nombrado Don Miguel García Camba, Visitador general de todo el Reino para la Renta del Papel Sellado.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este periódico en el mes de Abril de 1844.

Real orden mandardo que las Diputaciones provinciales disminuyan el personal de sus becre-tarias y los gastos de las mismas. Otra mandando se proceda á la cobranza del cupo de la contribucion del Cuko Clero corres-

Otra declarando tienen derecho à los benefi-cios del Moute Pio las vindas y huerlanos de los Gefes y. Oficiales de los Cuerpos de Milicias Provinciales que se returnon cen el caracter de

Real orden declarando que los Jueces de pridemandas sobre division y adjudicacion de los bienes de los Patronatos,

Real orden mandando observar las disposiciones que en ella se contienen para la conservacion y mejora de les montes.

Real decrete oreando un Cuerpo especial do

Real orden recordendo la probibicion de im-

Orra, restableciendo en la villa de la Fava del Rey el Partido judicial que estaba en Aiaejos.

Real decreto para que en las Capitales dondo residan las Audiencies territoriales se establezca,

Real orden recordando el debor que tiene todo Español de denunciar los casos de contrabando y fraude, asi como las garantias que están concedidas á los que prestan este seryjeio à la Hacienda.

Real orden sobre la estradicion de pais eztrangero de los reos que deben ser jurgados en

Circular haciendo saber ha sido nombrado Don Miguel Carola Camba, Visitador general de todo